



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

NUMERO:

CONVERSION DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES
AMERICANOS, CONVERSION
DEL VALOR NOMINAL DE
CADA UNA DE LAS
ACCIONES, Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA URBAFIL S.A.---

Cuantía: Indeterminada.---.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **Veintisiete de Agosto del Dos Mil Dos**, ante mí Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de éste cantón, comparecen los señores **RAUL QUIROZ HEINERT**, casado, Ejecutivo, ecuatoriano; **XAVIER SERRANO NOBOA**, casado, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano, en sus calidades de Apoderados y en representación del señor **KIM SERMERSHEIM HULS** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **URBAFIL S.A.**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito y Poder que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitantes. Los comparecientes mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fé, mismos que comparecen a celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A**

DOLARES AMERICANOS; CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS; y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA URBAFIL S.A. sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS; CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS; Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA URBAFIL S.A.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparecen, otorgan y suscriben la presente Escritura Pública los señores Raúl Quiroz Heinert y Doctor Xavier Serrano Noboa en su calidad de **Apoderados de la Compañía URBAFIL S.A.,** según consta del Poder correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **doce de Diciembre del Dos Mil Uno,** Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a)** Mediante Escritura Pública celebrada el **doce de Diciembre de mil novecientos**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y siete**, se constituyó la compañía Anónima **URBAFIL S. A.**, con un capital social de **CINCO MILLONES DE SUCRES**;

b) Mediante Escritura Pública celebrada el **diez de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **tres de Febrero del dos mil**, se resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía de **CINCO MILLONES DE SUCRES a VEINTE MILLONES DE SUCRES**, y Reformó su Estatuto Social, y se fijó el Capital Autorizado de la Compañía en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**.

mediante la emisión de quince mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; y, d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **URBAFIL S.A.**, celebrada el **doce de Diciembre del dos mil uno**, se resolvió por unanimidad:

Uno.- La Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares Americanos, pasando éste a tener de ahora en adelante un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; **Dos.-** Convertir el valor nominal de cada una de las acciones de sucres a dolares, pasando éstas a tener un valor de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, **Tres.-** Que como consecuencia de lo anterior, se reforman los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto

Social y se autoriza a los señores Raúl Quiroz Heinert y Doctor Xavier Serrano Noboa en su calidad de Apoderados de la Compañía **URBAFIL S.A.**, según Poder adjunto, para que otorguen y suscriban la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES:-**

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, los señores Raúl Quiroz Heinert y Doctor Xavier Serrano Noboa en su calidad de Apoderados de la Compañía **URBAFIL S.A.**, según Poder adjunto y en Representación del señor **KIM SERMERSHEIM HULS** Representante Legal de la Compañía **URBAFIL S.A.** declaran: **UNO:** Aprobada la Conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dolares, **DOS:** Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **doce de Diciembre del dos mil uno.** **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** Los señores Raúl Quiroz Heinert y Doctor Xavier Serrano Noboa, en su calidades de Apoderados de la Compañía **URBAFIL S.A.**, declaran bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente que: **a)** La conversión del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, la respectiva conversión del valor



Guayaquil, Julio 22 del 2.002

Señor

KIM SERMERSHEIM HULS

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **URBAFIL S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a Usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio a su cargo Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Individualmente.-

El Estatuto Social de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 12 de Diciembre de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Enero de 1.997. Vale.- Lo enmendado.-
Atentamente,

MAGALI ARCENTALES JIJON de SERMERSHEIM

Presidente de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **URBAFIL S.A.**, para el cual he sido reelegido.

KIM SERMERSHEIM HULS

GERENTE GENERAL

C.C:0913009395

Dirección Dom.: Cda. "Los Parques", calle Jilgueros S/N

Guayaquil, Julio 22 del 2.002

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **URBAFIL S.A.**, a favor de **KIM SERMERSHEIM HULS**, de fojas **109.409** a **109.411**, Registro Mercantil número **16.710**, Repertorio número **25.549**. - Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil dos. -

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$S : 1144

ORDEN : 25723

LEGAL : CAROLINA RANDOLF

AMANUENSE : MARITZA RODRIGUEZ

COMPUTO : MARITZA RODRIGUEZ

ANOTACION/RAZON: JORGE LLAGUNO

REVISADO POR :

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA URBAFIL S. A. CELEBRADA EL DOCE DE DICIEMBRE DEL 2.001

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Diciembre del dos mil uno, a las once horas, en las oficinas situadas en la Avenida 9 de Octubre # 424 y Chile, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **URBAFIL S. A.**, con la concurrencia de los señores:

Raúl Quiroz Heinert y Doctor Xavier Serrano Noboa en calidad de Apoderados y en representación de los Accionistas:

1.- **MAGALI ARCENTALES JIJON de SERMERSHEIM**, propietaria de 12.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 12.000 votos.

12000

4000

2.- **ANDRES SERMERSHEIM ARCENTALES**, debidamente representado por su padre el señor Kim Sermersheim Huls, propietario de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 4.000 votos.

4000

20.000

3.- **MAGALI JEAN SERMERSHEIM ARCENTALES**, debidamente representada por su padre el señor Kim Sermersheim Huls, propietaria de 4.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 4.000 votos.

Preside la sesión el señor **Luis Quiroz Trujillo** y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor **Raúl Quiroz Heinert**, en representación del señor **KIM SERMERSHEIM HULS**, Gerente General de la compañía.

Los Apoderados en representación de los accionistas que representan la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes asuntos en el orden del día: **Primero:** Conocimiento y Resolución sobre la conversión del Capital Social de la compañía, de Sucres a dólares Americanos; la conversión del valor nominal

$$\begin{array}{l} \textcircled{1} \ 12'000.000 \\ \textcircled{2} \ 4'000.000 \\ \textcircled{3} \ 4'000.000 \end{array} \ \backslash \ 20'000.000 = \$800$$

de las acciones de sucres a dólares americanos y la reforma del Estatuto de la Compañía ; y, la conversión y fijación del Capital Autorizado de la Compañía de sucres a dólares americanos.

Segundo: Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.-

Por secretaria se procede a leer el **primer punto del orden del día** y luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad la Junta **RESOLVIO:** a) Aprobar la conversión del capital Social de Sucres a dólares Americanos, teniendo ahora como capital social la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS.** b) La conversión del valor nominal de las acciones de sucres a dólares americanos con un Valor de **UN DOLAR CADA ACCION**, es por esto que la señora **Patricia Magali Arcentales Jijón**, pasó a tener CUATROCIENTAS OCHENTA ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA, el señor **Andrés Sermersheim Arcentales**, debidamente representado por su padre el señor Kim Sermersheim Huls, pasó a tener CIENTO SESENTA ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA ; y, la señorita **Magali Jean Sermersheim Arcentales**, debidamente representada por su padre el señor Kim Sermersheim Huls, pasó a tener CIENTO SESENTA ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA. Lo que da un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA.**

c) La Conversión del Capital Autorizado de sucres a dólares Americanos, teniendo éste un valor de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS.** d) Así mismo se acordó reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, los mismos que en lo sucesivo dirán:

ARTICULO QUINTO: El Capital Autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES**; El Capital Social de la compañía es **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS**; dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una, dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas de la cero cero

uno a la ochocientas y serán firmadas por el Presidente Ad-Hoc y los Apoderados de la Compañía.

Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites correspondientes, a fin de elevar a Escritura Pública la Conversión del Capital Social, conversión del valor nominal de sucres a dólares de cada una de las acciones; y, Reforma del Estatuto Social de la compañía.

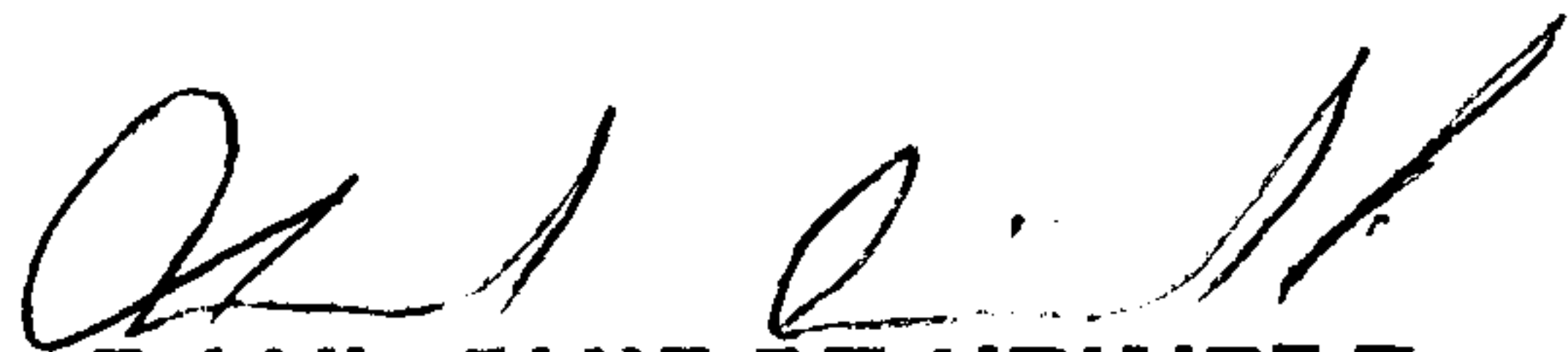
Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente; mismos que son:

- a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta.
- c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría, leída se la aprobó en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las doce horas se dio por terminada con lo acordado por todos los asistentes. f.-

p. f.- MAGALI ARCENTALES JIJON de SERMERSHEIM. p. f.- ANDRES SERMERSHEIM ARCENTALES. Kim Sermersheim Huls. p. f.- MAGALI JEAN SERMERSHEIM ARCENTALES. Kim Sermersheim Huls. f. Raúl Quiroz Heinert. Apoderado. f.- Dr. Xavier Serrano Noboa. Apoderado. f.- Luis Quiroz Trujillo. Presidente Ad-Hoc.

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original. Guayaquil,
Diciembre doce del dos mil uno.



RAUL QUIROZ HEINERT
Secretario Ad-Hoc



ESCRITURA:

PODER GENERAL

QUE OTORGA LA COMPAÑIA
URBAFIL S. A. A FAVOR DE
LOS SEÑORES DOCTOR
XAVIER SERRANO NOBOA Y
RAUL QUIROZ HEINERT.-.-.-

(Cuantía Indeterminada).-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Abogado, Notario Público Titular Séptimo de éste Cantón, comparece, el señor **KIM SERMERSHEIM HULS**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **URBAFIL S.A.**, el compareciente de estado civil casado, ejecutivo, Estadounidense pero entendido en el idioma español, mayor de edad, con domicilio en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de ésta Escritura de **PODER GENERAL**, a la que procede por sus propios derechos y por los que representa, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta y documentos del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** "En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase incorporar una Escritura Pública en la que conste, una de **PODER GENERAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **-PRIMERA:-**
INTERVINIENTE:- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura de Poder General, el señor **KIM SERMERSHEIM HULS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía

URBAFIL S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día **seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve**, que se agrega como documento habilitante.-**SEGUNDA: PODER GENERAL:**-El señor **KIM SERMERSHEIM HULS**, por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **URBAFIL S.A.**, confiere Poder General, amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor de los señores **Doctor XAVIER SERRANO NOBOA y RAUL QUIROZ HEINERT**, para que a su nombre y en representación de la compañía **URBAFIL S.A.** puedan otorgar la escritura pública que por aumento de capital y/o reforma de estatuto necesite la compañía para su normal desempeño, intervengan en cualquier acto o contrato de la naturaleza o cuantía que fuere relacionado con los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía y representarla en todo acto administrativo o judicial de la naturaleza que fuere, así mismo en el ejercicio de su cargo los Mandatarios en forma conjunta podrán firmar documentos, y concurrir ante cualquier entidad bancaria del país o del exterior y abrir y suscribir chequeras, documentos, etc. Los mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades inclusive las prescritas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que en ningún momento este mandato fuere impugnado por insuficiente. De igual manera los Mandatarios podrán comparecer y realizar cualquier trámite a nombre de ellos y retirar o cobrar cualquier valor o derecho que le correspondan por



0025569

Guayaquil, Noviembre 10 de 1.997

Señor
KIM SERMERSHEIM HULS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

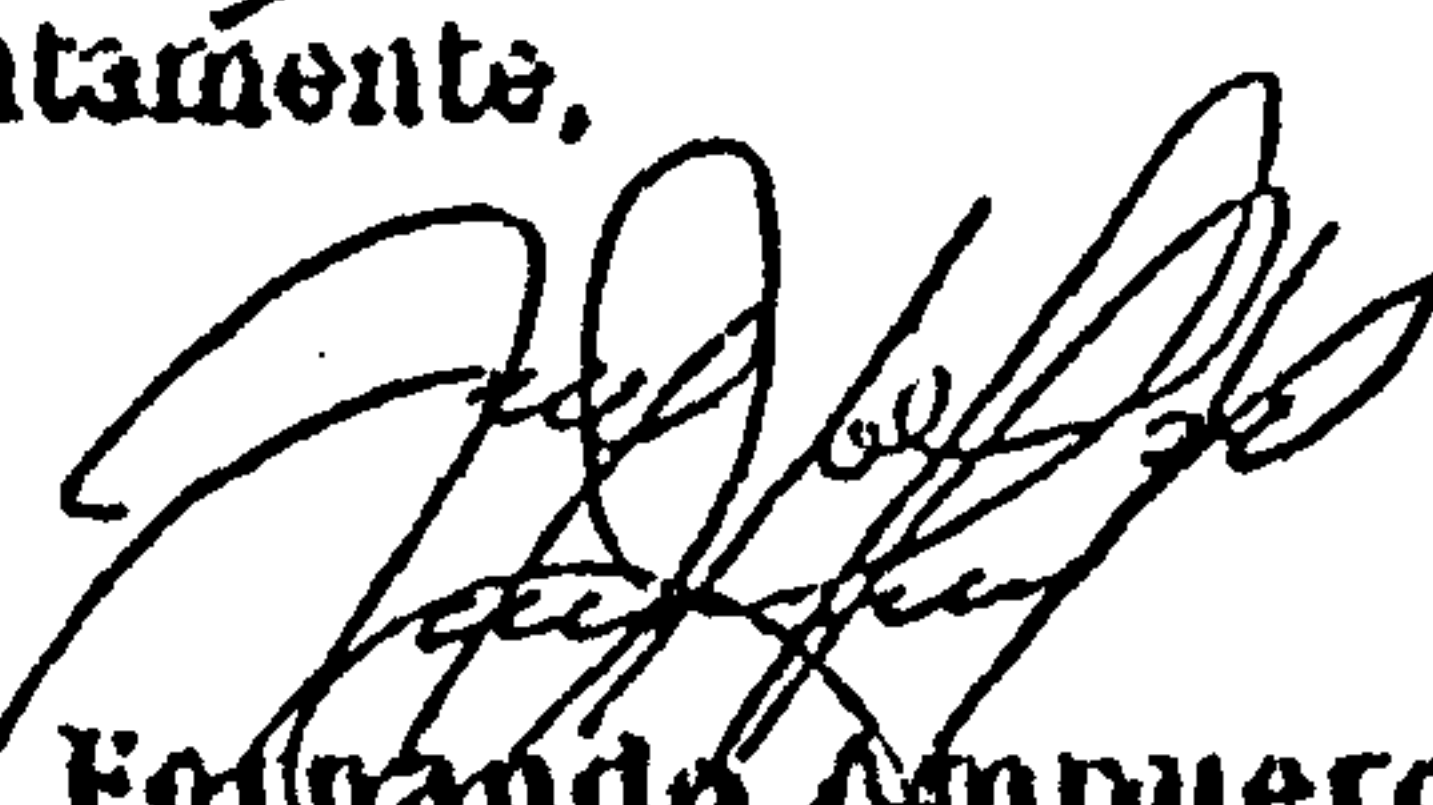
Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **URBAFIL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en el cargo al señor **FERNANDO AMPUERO VELASCO**, quien renunció.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 12 de Diciembre de 1.996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 de Enero de 1.997.

Atentamente,



Ing. **Fernando Ampuero Velasco**
Secretario de la Junta

ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **URBAFIL S.A.** para el cual he sido elegido.



KIM SERMERSHEIM HULS
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Noviembre 10 de 1.997

COMPROBANTE QUE CON PAGO DE DITO

Se ha inscrito al presente Registrante a foja 78.929, número 21.507 del Registro Mercantil y a
notario bajo el número 33.003 del Departamento de Antioquia los siguientes
prestatos de pago por Depósitos de Registro y Defensa Nacional. --
Y así, Notario vuelto a uno de mis notarios de Antioquia a saber: --
El Registrante Mercantil --

AS. FICION MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrante Mercantil del Departamento de Antioquia

COMPROBANTE QUE CON PAGO DE DITO

Se ha inscrito al presente Registrante a foja 3.929 del Registro Mer-
cantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva --
Notario vuelto a uno de mis notarios de Antioquia a saber: -- El Regis-
trante Mercantil --

AS. FICION MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Registrante Mercantil del Departamento de Antioquia





0025570

00000009

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA URBAFIL S.A., CELEBRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1.999.

En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas, en las oficinas situadas en la calle 9 de Octubre 424 y chile, primer piso, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía URBAFIL S.A., con la concurrencia de los siguientes accionistas: a) Kim Sermersheim Huls, por sus propios derechos, propietario de 3.334 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 3.334 votos; b) Magaly Arcentales Jijón, por sus propios derechos, propietaria de 666 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 666 votos; c) El menor Andrés Sermersheim Arcentales, debidamente representado por su padre el señor Kim Sermersheim Huls, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 500 votos; y, d) La menor Magali Jean Sermersheim Arcentales, debidamente representada por su padre el señor Kim Sermersheim Huls, propietario de 500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en el 100% de su valor y con derecho a 500 votos; Preside la sesión la señora Magali Arcentales Jijón y actúa como secretario el señor Kim Sermersheim Huls, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCOMILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día: 1.- Conocimiento y Resolución sobre la autorización y Poder General que deberá conferir el Gerente General de la compañía a los señores Doctos Xavier Serrano Noboa y Raúl Quiroz Heinert, para que a nombre de la misma pueda intervenir en cualquier acto o contrato de la naturaleza que fuere relacionado con los bienes de la misma y representarla en todo acto administrativo o judicial.

2.- Cualquier asunto relacionado con lo anterior.

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- Conocimiento y Resolución sobre la autorización y Poder General que deberá conferir el Gerente General de la compañía a los señores Doctor Xavier Serrano Noboa y Raúl Quiroz Heinert, para que a nombre de la misma pueda intervenir en cualquier acto o naturaleza que fuere relacionado con los bienes de la misma y representarla en todo acto administrativo o judicial de la naturaleza que fuere. Luego de las deliberaciones pertinentes la Junta por Unanimidad de los accionistas presentes **RESOLVIO:** Conferir Poder General amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiera a favor de los señores Doctor Xavier Serrano Noboa y Raúl Quiroz Heinert, para que a nombre y representación de la compañía URBAFIL S.A. puedan otorgar la Escritura Pública que por aumento de capital y/o reforma de estatuto que necesite la Compañía para su normal desempeño, intervenir en cualquier acto o contrato de la naturaleza o cuantía que fuere relacionado con los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la compañía y representarla en todo acto administrativo o judicial de la naturaleza que fuere, así mismo en el ejercicio de su cargo los Mandatarios en forma conjunta podrán firmar documentos, y concurrir ante cualquier entidad bancaria del país o del exterior y abrir y suscribir chequeras, documentos, etc. Los mandatarios quedan investidos de las más amplias facultades



025571

incluidas y prescritas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, para que en ningún momento este mandato fuere impugnado por insuficiente. De igual manera los Mandatarios podrán comparecer y, realizar cualquier trámite a nombre de ellos y retirar o cobrar cualquier valor o derecho que le correspondan por cualquier concepto, pudiendo suscribir y presentar todos cuantos documentos que le sean exigidos por las instituciones; para que los representen y cobren cualquier valor en cualquier otra Institución de Derecho Público o de Derecho Privado, y comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, y contratar el o los Abogados que sean necesarios en defensa de los intereses de los Mandantes. Acto seguido se procede a conocer el segundo punto del orden del día que dice: 2.- Cualquier punto relacionado con lo anterior: Por lo que la Junta por Unanimidad Resolvió autorizar al representante legal para que procedan a la elaboración de la minuta respectiva y elaborarla a Escritura Pública.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 3.013 expedido por la Superintendencia de Compañías, Artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan
- b.- Copia certificada del Acta por el Secretario de ésta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta, concede un momento de receso para la redacción de ésta acta hecho lo cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f.- p. Andrés y Magali Jean Sermersheim Arcenales Kim Sermersheim Huls.- f.- Magali Arcenales Jijón Presidente. f.- Kim Sermersheim Huls Gerente General-Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- LO CERTIFICO

Guayaquil, 6 de Diciembre de 1.999

Kim Sermersheim Huls
Gerente General-Secretario.



cualquier concepto, pudiendo suscribir y presentar todos cuantos documentos que le sean exigidos por las instituciones; para que los representen y cobren cualquier valor en cualquier otra Institución de Derecho Público o de Derecho Privado, y comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, y contratar el o los Abogados que sean necesarios en defensa de los intereses de los Mandantes.- **CUARTA**:- Cuando fuere del caso y lo crean conveniente y necesario los Mandatarios, podrán también nombrar uno o más procuradores judiciales para que represente los intereses de la Mandante, pudiendo concederles incluso, las facultades o atribuciones determinadas en el artículo cuarenta y ocho del vigente Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, con la excepción relativa a la absolución de posiciones. Los Mandatarios podrán revocar todas o cada una de las procuraciones judiciales que hubieren otorgado.- **QUINTA**:- Los Mandatarios **NO** podrán delegar el presente poder general en todo o en parte.- **SEXTA**:- En general salvo las prohibiciones establecidas en el presente poder todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cabal ejercicio del poder general, podrán ser celebrados por los Mandatarios de manera que éstos no se vean impedidos de actuar por falta o insuficiencia de poder.- Agregue Usted, señor Notario todo cuanto fuere de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento y de la escritura pública que la contenga. f) **Doctor Xavier Serrano Noboa**.- **Abogado**.- Registro número cuatro mil ciento

veintiuno.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.-
 En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido
 de la preinserta Minuta la misma que queda elevada a
 Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
 legales.- Se agregan los impuestos de Ley.- Leída esta
 Escritura de principio a fin, en alta voz al otorgante quien la
 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



KIM SERMERSHEIM HULS

GERENTE GENERAL

URBAFIL S.A.

Ced. U. No. 0913009395

Certif. de Vol. excento

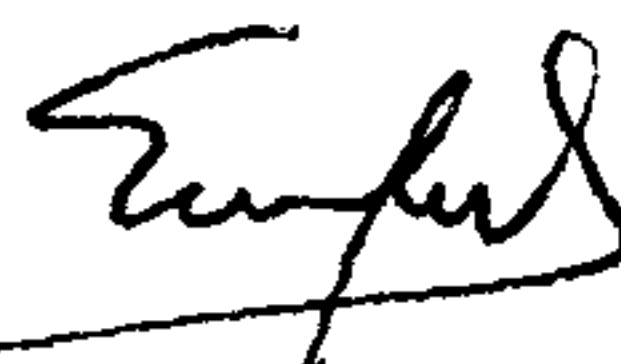
R.U.C. No. 0991378316001

EL NOTARIO



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este SEGUNDO
 TESTIMONIO, en cuatro fojas útiles que sello y firmo en
 la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de
 agosto del dos mil dos.-

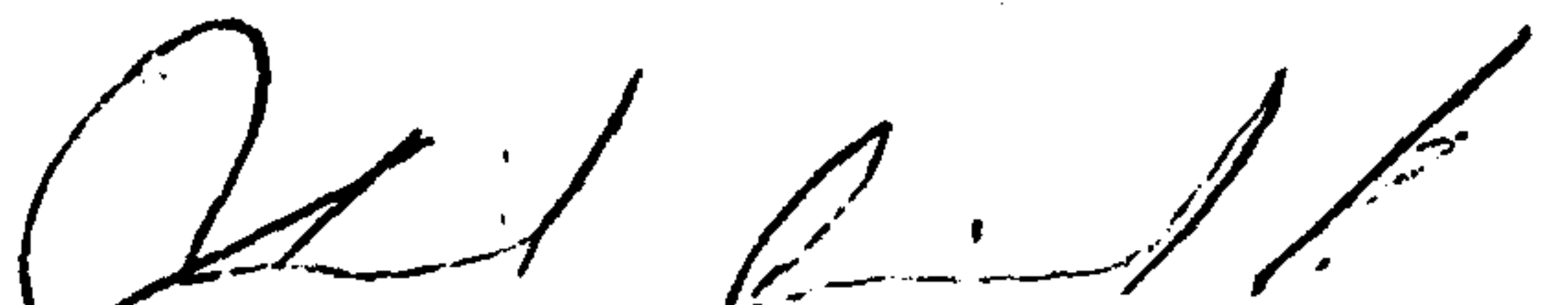
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Hay



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

nominal de las acciones de sucres a dólares; y, la Reforma del Estatuto Social de la Compañía se encuentran resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de Diciembre del dos mil uno. Se deja constancia además que los actuales Accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: Doctor Xavier Serrano Noboa. Abogado. Registro número cuatro mil ciento veintiuno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del representante legal de la Compañía **URBAFIL S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-


RAUL QUIROZ HEINERT

APODERADO

URBAFIL S.A.

Ced. U. No. 0903282481

R. U. C. No. 0991378316001

[Handwritten signature]

DR. KAVIER SERRANO NUBOA

APODERADO

URBAFIL S.A.

c.c. 0905311437

R. U. C. No. 0991378316001

EL NOTARIO

[Handwritten signature]

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mi, y en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en diez fojas utiles que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los treinta días del mes de agosto de dos mil dos.-



[Handwritten signature]

**AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL**



AL "BUNDO" FLORES AYALA

4

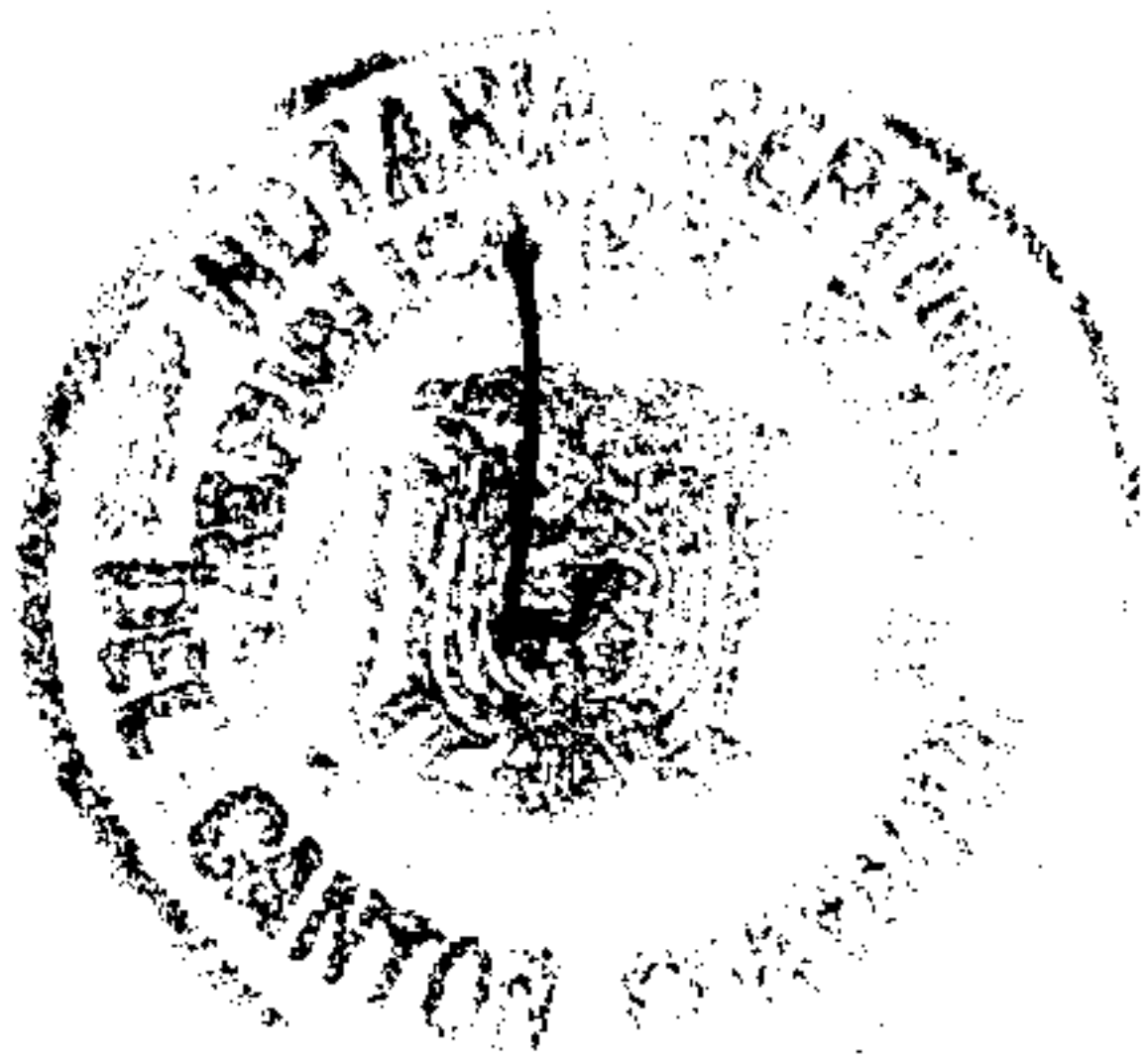
CONFIDENTIAL

[illegible][illegible]

Eduardo
AS. EDUARDO PALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



-1-

NUMERO:

0000013

PROTOCOLIZACION DEL
PODER GENERAL OTORGADO
POR LA COMPAÑIA URBAFIL
S.A. A FAVOR DE LOS
SEÑORES DOCTOR XAVIER
SERRANO NOBOA Y RAUL
QUIROZ HEINERT CELEBRADO
ANTE EL NOTARIO SEPTIMO
DEL CANTON GUAYAQUIL, EL
SIETE DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y
NUEVE E INSCRITO EN EL
REGISTRO MERCANTIL EL SEIS
DE JUNIO DEL DOS MIL
TRES.-----

CUANTIA:INDETERMINADA.-----

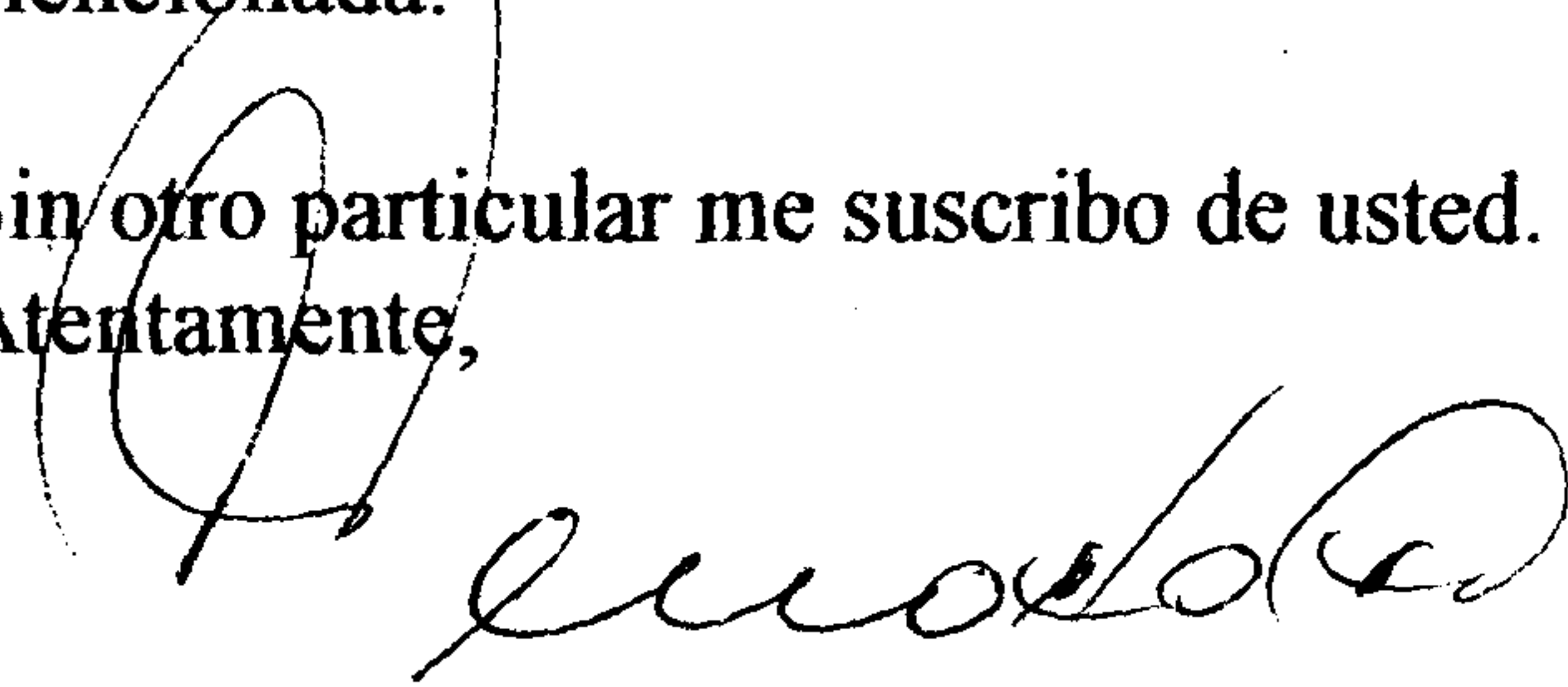


SEÑOR NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

000001/4

XAVIER SERRANO NOBOA, apoderado de la Compañía **URBAFIL S.A** solicito a se sirva protocolizar el Poder adjunto previamente inscrito en el Registro Mercantil, y realizar la anotación marginal de la escritura de conversión de capital y reforma de estatuto de la Compañía antes mencionada.

Sin otro particular me suscribo de usted.
Atentamente,


Dr. XAVIER SERRANO NOBOA.